



Sustanciación	Nº 0995
Radicado	05266 31 03 003 2021 00048 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco de Bogotá S. A.
Subrogatario parcial	Fondo Nacional de Garantías S. A.
Demandado	Raúl Andrés Fernández Álvarez
Asunto	Acepta renuncia de poder.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial del 27 de octubre de 2022, se acepta la renuncia que hace el abogado Andrés López González, con T. P. No. 49.875 del C.S.J., respecto del poder conferido por el Fondo Nacional de Garantías S. A. (art. 76 del C. G. del P.).

Pese a que la renuncia al poder no es causal de suspensión del proceso, se insta al Fondo Nacional de Garantías S. A., para que, en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, designe nuevo apoderado que represente sus intereses.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2021-00048